



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

ACTA NÚMERO 1

ACTA CONSTITUTIVA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día ocho de noviembre de 2013, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Ilmo. Sr. D. José Miguel Sáez Carnicer
Director Gral. de Función Pública
C. de Agricultura y Ganadería
D. Juan Pedro Pérez San José
C. de Fomento y Medio Ambiente
Dª. Beatriz Martínez Cuenca
C. de Familia e Igualdad de Oportunidades
D. Bernardino Marcos Álvarez
C. de Sanidad
Dª. Ascensión Alcaine Gracia
Gerencia de Servicios Sociales
Dª. Sonia Sanchez Santana
C. de Educación
Dª. Dolores Rodríguez Berja.
C. de Cultura y Turismo
Dª. Ana García Martín

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Dª. Purificación Sierra García
D. Luis Miguel Rodrigo Cuadrado
(U.G.T.)

D. Francisco J. Martínez
(CC.OO.)

D. José Luis Rodríguez González
D. José Mariano Prieto Arribas
(CSIF)

D. Anselmo Tamayo
(C.G.T.)



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Asesores de la Administración:

D. Eugenio Garcia Conde
Dª. Mercedes Martinez Berméjo
Dirección General de Función Pública
Dª. Caridad de Diego Hernando
C. de Hacienda
D. Isaac Gil Sanchez
C. de Economía y Empleo
D. Juan José Sanz Montero
ECyL
D. Felix Ignacio Benito Hernandez
Gerencia Regional de Salud
D. José Miguel Garcia Huete
Dir. Gral. RR.HH. Educación

Asesores de la parte social:

Dª. Luisa Mª Calvo Ramos
(CC.OO.)
D. José Contreras Lorido
(CSI.F)
D. Tomás Garcia Rojo
(C.G.T)

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Constitución de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Punto Segundo: Reglamento interno de la Comisión Paritaria.

Punto Tercero: Estudio de los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria al amparo del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta del año 2003.

Punto Cuarto: Constitución de Grupo de Trabajo para la revisión del procedimiento de selección de personal temporal (artículo 35 del Convenio Colectivo).

Convocada la reunión a las 10,00 horas, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, en calidad de Presidente de esta reunión la declara abierta a las 10,05 horas.

Punto Primero: Constitución de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

El Sr. Presidente pone de manifiesto que, tal y como establece el artículo 5 del nuevo Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, una vez publicado en el B.O.C.y L., en fecha 28 de octubre de 2013, la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del texto del nuevo Convenio Colectivo, es procedente la constitución de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del nuevo Convenio Colectivo.

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.1 de dicho Convenio Colectivo se compone por siete miembros por cada una de las partes; 7 designados por la Administración y 7 por la Representación Social, en proporción a su actual nivel de representatividad en el ámbito a que se extiende el presente Convenio, son los siguientes: 2 por U.G.T., 2 por CC.OO., 2 por CSI.F y 1 por CGT .

De acuerdo con lo expuesto *queda formalmente constituida la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.*

Punto Segundo: Reglamento interno de la Comisión Paritaria.

En relación con este punto el Sr. Presidente señala que el documento, denominado “Reglamento de la Comisión Paritaria”, de cuya copia se hace entrega a todos los asistentes, es el mismo Reglamento de funcionamiento interno que se tenía acordado en los anteriores Convenios Colectivos, una vez hechas las modificaciones inherentes al número de miembros integrantes de la Comisión Paritaria actual por la representación Sindical. Por la Administración se propone la ratificación del mismo y si hoy no se pudiera acordar pide a la parte social que remita, cuanto antes, aquellas matizaciones al mencionado documento.

En consecuencia, su aprobación queda pendiente de la remisión, en su caso, de alegaciones de las organizaciones sindicales y consiguiente estudio y aprobación en la Comisión Paritaria

Punto Tercero: Estudio de los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria al amparo del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta del año 2003.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Por la Administración se propone la ratificación de aquellos acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Paritaria anterior (periodo 2003-2013) que afecten a determinados artículos que no hayan sido modificados por el nuevo Convenio Colectivo.

Tal ratificación sería de gran utilidad y agilizaría en gran medida el análisis y estudio de cuestiones y temas recurrentes y ya resueltos en el seno de la Paritaria. El representante de CSI.F considera que al no haber formado parte de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo anterior, no podría aprobar -de manera automática- los acuerdos alcanzados en dicha Comisión, solicitando los mismos para poder realizar un estudio. CGT manifiesta la misma opinión, esperando se le remitan también dichos acuerdos.

Desde la Secretaría se remitirá a todos los miembros de la Comisión Paritaria tales acuerdos, con el objeto de que, una vez vistos, se pueda llegar en una próxima reunión a la ratificación de los mismos.

Punto Cuarto: Constitución de Grupo de Trabajo para la revisión del procedimiento de selección de personal temporal (artículo 35 del Convenio Colectivo).

Tal y como establece el artículo 35 del nuevo Convenio Colectivo, por la Comisión Paritaria se procederá a revisar y modificar el procedimiento para la selección del personal temporal; a tal efecto se procede a la constitución de un Grupo de Trabajo, para el estudio y propuesta al Pleno del mencionado procedimiento de selección. Dicho Grupo estará compuesto por un miembro de cada representación sindical e igual número por parte de la Administración. Una vez designados los miembros se procederá ya a la convocatoria del indicado Grupo, si fuera posible, la próxima semana.

Y sin mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,30 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

